INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, los oficios procedentes de las entidades bancarias y el oficio de la Cámara de Comercio de Cali. Queda para proveer,

Palmira, 24 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 0549
Monitorio
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00030-00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

Dejar en conocimiento de la parte actora, los oficios procedentes de las entidades bancarias por medio de los cuales informan respecto a la medida de embargo de cuentas y el oficio procedente de la Cámara de Comercio de Cali a través del cual informan los motivos por los cuales no pudo ser inscrita la medida sobre el establecimiento comercial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4839760eb61bfdb8c91517e2d14f04d3d63727d50e88008a1b417719cb8f5981**
Documento generado en 26/05/2022 05:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica